ABBATE & Asoc.
CONSTRUCTORA
Servicios de Ingeniería
Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá N° 1398 casi Universitarios Lambareños Telefax: +59521556718
Mail: *abbateyasociados@gmail.com*

Asunción, 08 de noviembre de 2018

Señor
Ing. Roberto Argaña, Jefe
Departamento de Puentes y Obras de Arte.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: MOPC N° 155/2017 LPN SBE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL.LOTE 1 CAAZAPA, MISIONES, ÑEEMBUCU Y LOTE 3 ALTO PARANA, CANINDEYU, ITAPUA

Por la presente me dirijo a Usted en el marco del presente contrato en respuesta a su Nota DEPOA N° 1708/2018 con el fin de manifestar mi conformidad con respecto a la elaboración del Convenio Modificatorio N° 1.

ING. SANTIAGO ABBATE
REPRESENTANTE LEGAL
Abbate & Asociados Constructora

M.O.P.C. - V.M.O.P
Exp. Nº 11792
Fecha 12 NOV. 2018 Hora 12:37
Firma

MOPC
G.V.M.O.P.C.
Fecha: 14 NOV 2018

VMAF	CHRP	DV	DGV
C.TEC.	CDT	DAJ	DGSA
DRV	UGC	DAI	Microrrep.
DIPE	UDAI	CLFD	DOP
DAPSAN	UEP4OPC	PC	SG

Ana Ozuna de Kovacs
Secretaria Privada
V.M.O.P.
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS UNICA
Exp. Nº 49225
Fecha: 08 NOV. 2018 Hora: 09:00
Firma:

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO PUENTES Y OBRAS DE ARTE
Tel/Fax: 021 – 582.354 - San Lorenzo

San Lorenzo, 07 de noviembre de 2018

DEPOA N° 1708 /2018

Señor
Ing. Santiago Abbate
Representante Legal
Abbate y Asoc. Constructora
Asunción

Ref.: MOPC N° 155/2017 LPN SBE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL.LOTE 1 CAAZAPA, MISIONES, ÑEEMBUCU Y LOTE 3 ALTO PARANA, CANINDEYU, ITAPUA.

Me dirijo a Usted, con relación al llamado de la referencia, para manifestar la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio N° 1, a fin de cubrir las necesidades de este Departamento.

En dicho Convenio se incrementaría el monto y el plazo en un 20% para cada Lote, conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03.

Al respecto, se solicita la conformidad de la Empresa de manera a seguir con los trámites administrativos para la suscripción.

Sin otro particular

Atentamente.

Ing. Roberto Argaña
Jefe
Departamento de Puentes y O.A.

M.O.P.C. Dpto. Puentes y Ob. de Arte Dirección de Caminos Vecinales

Alfredo Núñez
4.128.302.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 534 /2017

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. LIC. MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO ABBATE**, con RUC N° 699336-2, domiciliada en la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá N° 1398, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. SANTIAGO ABBATE**, con Cédula de Identidad N° 699336-2, en su carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID 335485**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 155/2017, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2164/2017 la oferta del CONTRATISTA para la **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1:** Monto Mínimo **Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) IVA incluido**, Monto Máximo **Gs 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones) IVA incluido, LOTE 3:** Monto Mínimo **Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) IVA incluido**, Monto Máximo **Gs 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335485.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 155/2017 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, convocado por el MOPC, según resolución N° 1818/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2164/2017.

Abbate & Asoc.
Constructora

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de esta contratación plurianual objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es

6.3. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato y en la Sección III Alcance de las Obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 12 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del Dpto. Puentes y Obras de Arte.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado, con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% del monto máximo del Contrato. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay.

En caso de adoptarse Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de

Abbate & Asoc.
Constructora

Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI Formularios de los documentos de la licitación.
En caso de optar por Garantía de Seguro, sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coseaguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.

ING. SANTIAGO ABBATE
POR EL CONTRATISTA

Abbate & Asoc.
Constructora

LIC. MARTA BENITEZ
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 514 /2017

LOTE N° 1 - Departamentos de Caazapá, , Misiones y Ñeembucú					ABATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abate)	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Referenciales de cada Item	Unitario	Total Ofertado Gs
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	m	1,00	2.100.000	2.100.000	2.100.000
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
3	Viga longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
10	Relleno y compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	80.000	50.000	50.000
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	80.000	50.000	50.000
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
13	Par de carteles de Peso Máximo	Unidad	1,00	1.540.000	1.000.000	1.000.000
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho.	unidad	1,00	1.540.000	1.000.000	1.000.000
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m³	1,00	1.600.000	1.000.000	1.000.000
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m³	1,00	815.000	660.000	660.000
17	Transporte	km	1,00	35.000	50.000	50.000
18	Instalaciones y Servicios Especiales	Mes	1,00	15.000.000	8.000.000	8.000.000
			TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =			14.000.000

ING. SANTIAGO ABBATE
POR EL CONTRATISTA
Abbate & Asoc.
Constructora

LIC. MARTA BENITEZ
POR EL CONTRATANTE

LOTE Nº 3. Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú e Itapúa					ABATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abate)	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Referenciales de cada Item	Unitario	Total Ofertado Gs
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	m	1,00	2.100.000	1.800.000	1.800.000
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
3	Viga longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
10	Relleno y compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	80.000	50.000	50.000
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	80.000	50.000	50.000
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg. (pulg.² x m)	Unidad	1,00	10.000	10.000	10.000
13	Par de carteles de Peso Máximo	Unidad	1,00	1.540.000	800.000	800.000
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho.	unidad	1,00	1.540.000	800.000	800.000
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m³	1,00	1.600.000	800.000	800.000
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m³	1,00	815.000	600.000	600.000
17	Transporte	km	1,00	35.000	50.000	50.000
18	Instalaciones y Servicios Especiales	meses	1,00	15.000.000	4.260.000	4.260.000
			TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =			9.300.000

ING. SANTIAGO ABBATE
POR EL CONTRATISTA

Abbate & Asoc.
Constructora

LIC. MARTA BENITEZ
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2164

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 155/2017 " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 335485.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: La Nota UOC Nº 6946/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 155/2017 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica reparación y mantenimiento de puentes de madera en varios Departamentos de la Región Oriental". ID N° 335485**; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el de sesión pública virtual se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2017 y el acto de recepción y apertura de ofertas físicas se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2017.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 11 de diciembre de 2017, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 00335485.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

PEDRO E. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2164

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 155/2017 " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 335485.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 155/2017 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica reparación y mantenimiento de puentes de madera en varios Departamentos de la Región Oriental". ID N° 335485,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

Oferente	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate RUC Nº 699336-2	Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones)	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)

LOTE 2

Oferente	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. RUC Nº 80012331-0	Gs. 4.000.000.000 (Guaranies cuatro mil millones)	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)

LOTE 3

Oferente	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate RUC Nº 699336-2	Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones)	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RIG/pv.